

REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Administrativa

Lima, 17 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente N° 202306208, que contiene 1) El Informe Técnico N° 001-2023-CVA-UFANT-OIS-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 25 de enero de 2023; 2) El Informe Técnico N° 001-2023-CVAM-UFANT-OIS-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 25 de enero de 2023; 3) La Nota Informativa N° 296 -2023-DMGS-N° 082-OIS-UFANT-CVAM-DIRIS-LC, de fecha 31 de enero de 2023; 4) El Informe N° 039-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 08 de febrero de 2023; 5) El Informe N° 041-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 15 de febrero de 2023; 6) La Nota Informativa N° 063-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 16 de febrero de 2023; 7) El Informe N° 064-2023-OPP-DIRIS-LC, de fecha 01 de marzo de 2023; 8) El Informe Legal N° 127-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 06 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a razón de ello, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. Asimismo, se estipula como uno de sus derechos la atención integral en salud y participación del proceso de atención de su salud por parte del personal de salud, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, se aprueba la "Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030", que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, en los tres niveles de gobierno, así como para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, a su turno, mediante la Resolución Ministerial N° 626-2006/MINSA, se aprueba la NTS N° 046-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida Adulto Mujer y Varón", que tiene como finalidad contribuir a mejorar las condiciones de



salud de las personas de la etapa de vida adulto mujer y varón -EVAMV- en las esferas física, mental y social, en concordancia con cada realidad epidemiológica, cultural y geográfica;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual establece que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, y según el literal ñ) de su artículo 13, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene la función de realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud;



Que, de conformidad con los literal a), b), c) y d) del numeral 5.1.5.4. del Título Quinto del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias tiene, entre otras funciones, la de ejecutar las actividades de monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación; así como identificar y proponer objetivos y metas, realizar el seguimiento oportuno y gasto adecuado de Programas Presupuestales, Estrategias Sanitarias, en el ámbito de la DIRIS Lima Centro, en el marco del modelo de cuidado integral por curso de vida, con énfasis en el adulto y adulto mayor;



Que, con el documento del Visto 1) y 2), la Responsable de la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, presenta y sustenta los proyectos de: (i) "*Plan de Trabajo Curso de Vida Adulto para el año 2023*", que tiene como finalidad contribuir a la prevención y reducir la morbilidad en las personas adultas en el ámbito de la cobertura de la DIRIS Lima Centro; a través de la oferta del paquete integral de salud, intervenciones multisectoriales, promoción de la salud y participación ciudadana en los distritos de la jurisdicción, y; (ii) "*Plan de Trabajo Curso de Vida Adulto Mayor para el año 2023*", que tiene como finalidad disminuir la morbilidad y mortalidad de las personas adultas mayores, incidiendo positivamente en los principales factores que directa o indirectamente la causan, brindando atención integral y promoviendo el trabajo articulado intramural y extramural con gestión territorial entre los diferentes sectores, instituciones y niveles de atención;



Que, en ese orden, mediante el documento del Visto 3), el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite los documentos del Visto 1) y 2) a la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa, a fin de proseguir con el trámite para su aprobación;



Que, de la revisión del expediente, mediante el documento del Visto 4), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública otorga opinión técnica favorable a los dos (02) proyectos de planes de trabajo mencionados en el párrafo anterior, precisando que se ajustan a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "*Normas para la*

REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Administrativa

Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y a la Resolución Directoral N° 370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa denominada "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro";

Que, de igual modo, con el documento del Visto 5), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública señala que los dos (02) proyectos de planes de trabajo están en concordancia y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de gestión, articulación y cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional 2023 de la DIRIS Lima Centro, por lo cual se otorga opinión técnica favorable para su aprobación y posterior implementación;

Que, con el documento del Visto 6), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública indica que los proyectos de planes de trabajo cuentan con las opiniones técnicas favorables de los Coordinadores Técnicos de las Unidades Funcionales de Modernización y de Planeamiento a su cargo, por lo que recomienda remitir los actuados a la Oficina de Presupuesto Público para su evaluación y emisión de opinión sobre disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a ello, mediante el documento del Visto 7), en el marco de los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público manifiesta que los dos (02) proyectos de planes de trabajo tienen un presupuesto total de S/ 58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles). Sobre el particular, el mismo advierte que no se cuenta con disponibilidad de recursos de acuerdo al monto solicitado, otorgando disponibilidad presupuestal sólo por la cantidad total de S/ 16,000.00 (Dieciseis Mil y 00/100 Soles) en la Categoría Presupuestal: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, por consiguiente, la diferencia ascendente a S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil y 00/100 Soles) estará sujeta a disponibilidad de recursos que se generen por saldos adicionales provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como consecuencia de transferencias, cumplimiento de metas o de mayores ingresos en el transcurso de la ejecución del año fiscal 2023, los cuales podrían ser redistribuidos para el financiamiento del plan, de acuerdo a la fuente de financiamiento a utilizarse;

Que, mediante el documento del Visto 8), el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que resulta pertinente que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria emita el acto resolutorio que apruebe los dos (02) planes de la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias;



Que, conforme a lo antes expuesto y en virtud a las opiniones técnicas favorables de las oficinas competentes, corresponde a ésta Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria aprobar los planes denominados: **(i)** "Plan de Trabajo Curso de Vida Adulto para el año 2023", y, **(ii)** "Plan de Trabajo Curso de Vida Adulto Mayor para el año 2023";



Con el visto de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que aprueba la "Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030"; la Resolución Ministerial N° 626-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida Adulto Mujer y Varón"; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y; la Resolución Directoral N° 093-2023-DG-DIRIS-LC, que delega al Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria la facultad que le permite aprobar los planes de trabajo de sus Oficinas, Unidades Funcionales y Estrategias Sanitarias;



SE RESUELVE:

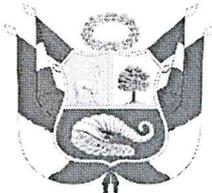
Artículo 1°.- APROBAR dos (02) planes de trabajo de la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

- (i) "Plan de Trabajo Curso de Vida Adulto para el año 2023", que consta de doce (12) folios.
- (ii) "Plan de Trabajo Curso de Vida Adulto Mayor para el año 2023", que consta de catorce (14) folios.

Artículo 2°.- PRECISAR que los planes mencionados en el artículo 1 de la presente resolución, cuentan con un saldo pendiente detallado en los considerandos, que se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal del año 2023, de conformidad con la opinión técnica del Jefe de la Oficina de Presupuesto Público.



REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Administrativa

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias la implementación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes aprobados mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- COMUNICAR a la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS la presente resolución, para conocimiento.

Artículo 6°.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.C. EDUARDO JOSE AGUIRRE BASAGOITIA
C.I.M. P. 34659
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE
MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

EJAB/AUT

- ✓ OIS
- ✓ OPyMGP
- ✓ OPP
- ✓ DA
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

**“PLAN DE TRABAJO CURSO DE VIDA ADULTO MAYOR PARA EL AÑO
2023”**

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA CURSO DE VIDA ADULTO MAYOR

ETAPA	A CARGO DE:	V°B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS CURSO DE VIDA ADULTO MAYOR		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA		
APROBACIÓN	DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA		



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

M.C. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General DIRIS LC

M.C. EDUARDO JOSE AGUIRRE BASAGOITIA
Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

ECO. ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

C.D. LUIS MANUEL CALDERON ESTRELLA
Responsable del Curso de Vida Adulto Mayor



<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN:	4
II. FINALIDAD:.....	5
III. OBJETIVOS:.....	6
3.1 Objetivo General.....	6
3.2 Objetivos Específicos	6
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:.....	7
V. BASE LEGAL:.....	7
VI. CONTENIDO:	8
6.1 Marco General.....	8
6.2 Consideraciones Generales	9
6.3 Consideraciones Específicas	11
6.3.1 Metodología de Trabajo	12
6.3.2 Actividades Operativas	12
6.3.3 Recursos Necesarios	14
6.3.4 Presupuesto	14
VII. RESPONSABILIDADES:.....	14
VIII. ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO	15





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

PLAN DE TRABAJO DEL CURSO DE VIDA ADULTO MAYOR

I. INTRODUCCIÓN:

A nivel mundial todos los países incluyendo al Perú están atravesando un acelerado proceso de envejecimiento poblacional, el cual consiste en el incremento del número y proporción de personas de 60 años a más y la disminución de los grupos de edades más jóvenes. Este fenómeno demográfico es la expresión del desarrollo económico, social y científico, lo cual se encuentra relacionado al progreso de los servicios de salud y otros progresos científicos. Debido a ello las personas adultas mayores de nuestro país suman más de 4 millones (47.8% de hombres y 52.2% mujeres), representando el 12.7% de la población nacional, más del doble que en 1950, año en el que este grupo representaba el 6% (INEI, 2020). Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe proyecta que la población adulta mayor continuará creciendo y que representará el 22,4% de la población peruana en el año 2050 (CEPAL, 2002). Por otro lado, la esperanza de vida de las peruanas y los peruanos también ha incrementado notoriamente a lo largo del último siglo. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la esperanza de vida al nacer ha pasado de 44 a 77.4 años entre los años 1950 y 2020; y se proyecta que para el año 2050, las niñas y niños recién nacidos esperen vivir hasta los 83 años en promedio. En ese sentido, en el futuro no será nada extraño o sorprendente que cada vez más ciudadanas y ciudadanos de nuestro país celebremos nuestro cumpleaños número noventa o incluso cien (Naciones Unidas, 2019).

A pesar que la sociedad experimenta estos cambios, no siempre se ha logrado que todas las peruanas y los peruanos disfrutemos de la vejez en pleno ejercicio de nuestros derechos, con calidad de vida, independencia y autonomía. Por el contrario, las PAM son uno de los grupos poblacionales más vulnerables del país, evidenciándose en las brechas de acceso a la educación básica, al sistema pensionario y de salud, así como también su baja participación social y en el mercado laboral, la alta demanda insatisfecha en servicios de cuidado de larga estancia o cuidados en el ámbito familiar, la alta incidencia de pobreza y violencia que presentan. Esta situación es aún más crítica en ciertos subgrupos social e históricamente excluidos como las mujeres adultas mayores, los/las integrantes de comunidades indígenas u otros grupos étnicos discriminados, y la población de áreas rurales del país.

En ese contexto, y a partir de la evidencia científica y estadística en el país, se ha identificado como problema público que requiere de la intervención del Estado a la: "Discriminación estructural por motivos de edad contra las personas adultas mayores", debido a las siguientes causas: 1) vulneración del derecho al buen trato, 2) inadecuado cuidado para las personas adultas mayores, 3) inadecuado sistema de salud, 4) sistema previsional no sostenible, 5) inadecuado sistema educativo, y 6) exclusión de los espacios de participación social y productiva.

La "Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030" (en adelante PNMPAM) aborda el referido problema público, con miras a lograr la siguiente situación futura deseada: "Al 2030, en nuestro país, la discriminación estructural por motivos de edad hacia las personas adultas mayores se reducirá, permitiendo que ejerzan plenamente sus derechos, se garantice su calidad de vida, así como sus posibilidades de ejercer independencia y autonomía en la vejez". Para ello, la PNMPAM traza cinco objetivos prioritarios, veintidós lineamientos, veintisiete servicios, y cuatro propuestas normativas, los cuales se orientan a la participación social, productiva y política, el acceso a servicios de cuidado y salud, el acceso a servicios educativos, el acceso al sistema de pensiones para garantizar la seguridad económica, la

<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
 Cercado de Lima, Perú





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

promoción del buen trato y cuidado para garantizar una convivencia sin discriminación y una vida libre violencia contra las PAM.

La Década del Envejecimiento Saludable (2021-2030) ofrece la oportunidad de aunar a los gobiernos, la sociedad civil, los organismos internacionales, los profesionales, las instituciones académicas, los medios de comunicación y el sector privado en torno a diez años de acción concertada, catalizadora y de colaboración para mejorar las vidas de las personas mayores, sus familias y las comunidades en las que viven.

En ese contexto, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro a través de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, Oficina de Intervenciones Sanitarias y Curso de Vida Adulto Mayor, tiene el propósito de garantizar la protección de sus derechos ante la vulnerabilidad y/o situación de riesgo, siendo la razón esencial promover el cuidado de la salud de las personas adultas mayores en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (**RM N° 030-2020- MINSA**); para el cuidado integral, integrado y continuo de salud de manera oportuna y eficaz de las personas adultas mayores.

II. FINALIDAD:

Disminuir la morbilidad y mortalidad de las personas adultas mayores, incidiendo positivamente en los principales factores que directa o indirectamente la causan, brindando atención integral y promoviendo el trabajo articulado intramural y extramural con gestión territorial entre los diferentes sectores, instituciones y niveles de atención.

III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante la intervención oportuna de la atención integral, evidenciar sus necesidades, promover, su participación activa y la promoción de sus derechos, desarrollando intervenciones articuladas entre los distintos niveles de atención del estado y la sociedad civil.

3.2 Objetivos Específicos

1. Mejorar la cobertura (elaborado-ejecutado) de atenciones en salud integral, mediante el cumplimiento del flujo de la Historia Clínica, contando con el padrón nominal que facilite el monitoreo y control de pacientes con comorbilidades y en riesgo.
2. Fortalecer las atenciones domiciliarias y CEAPAM, a través de la estrategia de salud familiar y Servicio de Atención Domiciliaria del Adulto Mayor Dependiente (SADAMD), para la detección oportuna de personas adultas mayores postradas y/o en riesgo ingresándolas al sistema de salud.



<http://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

- Realizar acciones de articulación con las diferentes estrategias sanitarias, instituciones y redes de apoyo social a la PAMs de la jurisdicción, para la detección temprana y monitoreo de las personas mayores con patologías propias de la edad.
- Reactivar los Círculos de Adultos Mayores para mediante sus actividades de prevención contribuir a limitar la prevalencia de las enfermedades no transmisibles, crónico degenerativas, deficiencias nutricionales y problemas cognitivos.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Plan de Trabajo será de aplicación en los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.

V. BASE LEGAL:

5.1 Base Legal General

- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N°370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa, Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la DIRIS LC.
- Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

5.2 Base Legal Específica

- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ley N° 30423, Ley que establece medidas para fortalecer la Autoridad de Salud de nivel nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población, en cumplimiento de su rol conductor de la política nacional de salud.
- Decreto Supremo N° 003-2021-MIDIS, que aprueba el diseño y estrategias de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.
- Decreto supremo N° 006-2021-MIMP PNMS PAM, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.
- Decreto Legislativo N° 1474 Decreto Legislativo que fortalece los mecanismos y acciones de Prevención, Atención y Protección de la Persona Adulta Mayor durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 043 - MINSA/DGSP:

<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
 Cercado de Lima, Perú





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

"Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores".

7. Resolución Ministerial N° 756-2014/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
8. Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139 - MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
9. Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
10. Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo".
11. Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, que declara alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante efectos del COVID 19.
12. Resolución Ministerial N°099-2021-MIMP, que aprueba la Estrategia Preventiva para Centros de Atención para Personas Adultas Mayores – YANAPAY60+, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID19.

VI. CONTENIDO:

6.1 Marco General

El Curso de Vida Adulto Mayor, cuenta con tres productos: **1. Valoración Clínica del Adulto Mayor (VACAM)**, es la actividad el cual se define un conjunto de procesos: diagnóstico multidimensional y multidisciplinarios, destinados a cuantificar en términos funcionales las capacidades y problemas médicos, mentales y sociales del adulto mayor (paquete de atención integral y diferenciada de salud) que respondan a las necesidades de salud con enfoque biopsicosocial, gerontológico y geriátrico.

2. Plan de Atención Integral de Salud ELABORADO (INICIO), es el resultado de la evaluación inicial del adulto mayor a través de la cual se define el conjunto individualizado de cuidados esenciales y es realizado de acuerdo a cada categoría que debe recibir una persona para considerar que ha sido atendida integralmente.

3. Plan de Atención Integral de Salud EJECUTADO (CONCLUIDO), cuando se termina con todas las actividades consideradas en el Plan de Atención Integral de Salud (INICIO).

CURSO DE VIDA ADULTO MAYOR		
PRODUCTO I	PRODUCTO II	PRODUCTO III
Valoración Clínica del Adulto Mayor (VACAM)	Plan de Atención Integral de Salud ELABORADO (INICIO)	Plan de Atención Integral de Salud EJECUTADO (CONCLUIDO)
RESPONSABLES		
Equipo Multidisciplinario del Curso de Vida Adulto Mayor de los EESS de la DIRIS Lima Centro	Equipo Multidisciplinario del Curso de Vida Adulto Mayor de los EESS de la DIRIS Lima Centro	Equipo Multidisciplinario del Curso de Vida Adulto Mayor de los EESS de la DIRIS Lima Centro



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS –LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

6.2 Consideraciones Generales

6.2.1. Definiciones Operacionales

- a. **Acto de salud:** Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda; que se brindan al paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud.
- b. **Aislamiento Domiciliario:** Procedimiento por el cual una persona con síntomas (caso) restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por 14 días a partir de la fecha de inicio de síntomas.
- c. **Centros de atención de Personas Adultas Mayores (CEAPAM):** son espacios públicos o privados (residencias geriátricas, albergues, casas de reposo y otros) acreditados por el Estado donde se prestan servicios de atención integral e integrada o básica especializada dirigidos a las personas adultas mayores, de acuerdo a sus necesidades de cuidado.
- d. **Círculo de Adultos mayores:** Son agrupaciones u organizaciones voluntarias de personas adultas mayores que participan de manera activa a favor de la promoción de la salud, la prevención de los riesgos y daños a la salud, así como actividades de carácter social, cultural, educativo, recreativo y productivo para lograr un envejecimiento saludable y activo; que se desarrollan en un establecimiento de salud del primer nivel de atención u otro espacio físico como: parroquia, campos deportivos, locales comunales entre otros.
- e. **Contacto Directo:** Persona que se encuentra de forma continua en el mismo ambiente de un paciente confirmado de infección por COVID – 19 (lugar de trabajo, aula, hogar, establecimientos penitenciarios, asilos, entre otros).
- f. **Comités Anti COVID:** Se trata de delegaciones impulsadas por el Gobierno para la prevención de enfermedades a través de la participación y concienciación ciudadana en las medidas de protección, así como el fortalecimiento del sistema sanitario ante posibles nuevos brotes.
- g. **Cuarentena:** Procedimiento por el cual una persona sin síntomas restringe el desplazamiento fuera de su vivienda por 14 días. Dirigido a contacto de casos sospechosos, probables o confirmados a partir del último día de exposición con el caso, independientemente de las pruebas de laboratorio, así como personas nacionales o extranjeras que procedan de países con transmisión comunitaria, a partir del ingreso al país o departamento
- h. **Cuidado Integral de Salud:** son las acciones e intervenciones personales, familiares y comunitarias destinadas a promover hábitos y conductas saludables, buscan preservar la salud, recuperarla de laguna dolencia o enfermedad, rehabilitarse, paliar el sufrimiento físico o mental, fortalecer la protección familiar y social. Comprende, por un lado, las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en salud en torno a la personas, familia y comunidad, en el Sistema de Salud, considerando las dimensiones biopsicosociales de los individuos, aplicando los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad y equidad en salud. Además, comprende las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales sobre las determinantes sociales de la salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud, abordando el marco socioeconómico político cultural.
- i. **Curso de Vida:** comprende la sucesión de eventos que ocurren a lo largo de la existencia de personas y la población, los cuales interactúan para influir en su salud desde la preconcepción hasta la muerte.



<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

- j. **Envejecimiento Activo y Saludable:** El envejecimiento activo es el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- k. **Padrón nominado de Personas Adultas Mayores de alto riesgo y personas con discapacidad severa:** nómina o relación de personas adultas mayores de alto riesgo y personas con discapacidad severa, que contiene datos como nombres y apellidos, documentos de identidad (DNI O carne de extranjería), dirección, teléfono, tipo de seguro de salud y enfermedades crónicas que padecen y datos del cuidador (nombres, apellidos y teléfono). Dicho padrón permitirá el registro y notificación de alertas de síntomas y eventos clínicos asociados a la infección por coronavirus.
- l. **Persona Adulta Mayor (PAMs):** Es aquella persona que tiene 60 o más años de edad, según Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor
- m. **Personal de la Salud:** Está compuesto por profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que participan en el proceso de atención del paciente o usuario de salud.
- n. **Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo:** son aquellas personas de 60 años a más que presentan al menos una comorbilidad de la lista adscrita por el Ministerio de Salud en el Documento Técnico de Atención y Manejo Clínico de casos por COVID19, Escenario de Transmisión Focalizada, aprobada por la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- o. **Población Objetiva:** son las personas adultas mayores de 60 años a más.
- p. **Seguimiento Clínico:** Actividad dirigidas a conocer la evolución clínica del caso e identificar precozmente signos de alarma, identificar la aparición de signos y sistemas respiratorios en otros miembros de la familia e identificar personas con factores de riesgo para el desarrollo de complicaciones por COVID – 19
- q. **Seguimiento Clínico a distancia:** Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de llamada telefónica, aplicativo virtual o página web a casos leves en aislamiento domiciliario, contactos en cuarentena, casos hospitalizados que fueron dados de alta.
- r. **Seguimiento Clínico presencial:** Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de visita domiciliaria por persona de salud, a casos leves con factores de riesgo en aislamiento domiciliario o en aquellos casos en los cuales la condición médica o social lo amerite.
- s. **Teleorientación:** Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.
- t. **Telemedicina:** Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por personal de salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.
- u. **Tratamiento de Datos Personales:** Cualquier operación o procedimientos técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procedimiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.
- v. **Tratamiento de la Información:** Es la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta,





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS –LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

utilización, bloqueo, supresión, comunicación, transferencia, difusión o cualquier otra forma de procesamiento de datos.

- w. **Visita Domiciliaria:** es el desplazamiento físico de los actores sociales del gobierno local de manera conjunta con el personal de salud, con la finalidad de brindar orientación de prácticas saludables para prevenir el contagio y mitigar los efectos de la infección por coronavirus, indagar sobre su estado de salud, situaciones de riesgo social e identificación de sintomatología en la población objetivo no contactada por vía telefónica, no cuenta con registro de número telefónico en el padrón nominal y/o no han recibido vacunas.

6.3 Consideraciones Específicas

- El Curso de Vida Adulto Mayor, ante la vulnerabilidad de las Personas Adultas Mayores, ha venido realizando actividades focalizadas en la identificación de las Personas Adultas Mayores mediante el padrón nominal, el cual se encuentra en constante actualización, para la entrega del paquete integrado de salud.
- Como parte de la Instancia de Articulación Local (IAL) se logra articular con entidades públicas como el MIMP, MIDIS, MINSA y Gobiernos Locales con 14 distritos de la jurisdicción de la DIRIS LC, para el soporte en la identificación y atención oportuna a las necesidades de salud presente de esta población, vulnerable salvaguardando su integridad, en los diferentes escenarios donde se encuentre la persona adulta mayor. Por lo que es fundamental la sostenibilidad de la articulación integral e integrada para promover y proteger la salud de los Adultos Mayores.

El Curso de Vida Adulto Mayor en el año 2023, se ha propuesto priorizar el diagnóstico temprano, monitoreo, tratamiento y rehabilitación de las personas adultas mayores con comorbilidades, realizando una atención personalizada y comprometiendo a la comunidad para su seguimiento y control virtual y presencial, con el fin de limitar las consecuencias desfavorables e impactos negativos.

Debido a que, continuamos en Emergencia Sanitaria, las actividades del Curso de Vida Adulto Mayor, se seguirán realizando a través de las modalidades presentes (presencial y virtual), enfatizando la atención diferenciada y/o preferencial en los EEES, con el objeto de limitar la propagación de las enfermedades realizando prevención en todos los niveles, brindando orientaciones y contar con Adultos Mayores protegidos.

Finalmente, se realizará el monitoreo y evaluación de las actividades del Curso de Vida Adulto Mayor a través de los indicadores, por lo que es importante la articulación e intercambio de información con la oficina de estadística, promoviendo el seguimiento personalizado de los responsables de la Etapa de Vida en el flujo y emisión de sus actividades que se inician el EEES, hasta llegar a DIRIS LC – MINSA; acción que contribuirá a la validación de las actividades registradas por cada profesional, básico para el registro correcto de las actividades y el logro de las metas del año.

6.3.1 Metodología de Trabajo

ASISTENCIA TÉCNICA:

<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolás de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

Se realiza directamente con el objetivo de buscar la solución a una problemática específica, en base a un diagnóstico previo, para el diseño de estrategias y organizar actividades adecuadas en función de las necesidades.

MONITOREO:

Proceso permanente que consiste en revisar el cumplimiento de actividades programadas, para alcanzar las metas propuestas.

SUPERVISIÓN:

Inspección del trabajo realizado, para determinar si la acción supervisada es correcta o no.

CAPACITACIONES:

Actividad que se realiza en respuesta a sus necesidades, busca mejorar la actitud, el conocimiento, las actividades y conductas del personal.

6.3.2 Actividades Operativas

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Mejorar la cobertura (elaborado-ejecutado) de atenciones en salud integral, mediante el cumplimiento del flujo de la Historia Clínica, contando con el padrón nominal que facilite el monitoreo y control de pacientes con comorbilidades y en riesgo.

ACCION:

- Capacitar al personal de los EESS de la DIRIS LC en el manejo de la Historia Clínica, su flujo y especificaciones, considerando la atención integral y el protocolo del ruteo, cumpliendo con las atenciones elementales tales como:
 1. Inicio del Plan de Atención Integral
 2. Evaluación Nutricional
 3. Evaluación y entrega de resultados de batería de laboratorio Preventiva
 4. Valoración Clínica del Adulto Mayor (VACAM)
 5. Tamizaje en Salud Mental
 6. Inmunizaciones

Y las atenciones complementarias tales como:

7. Valoración en Salud Sexual
8. Orientación Integral
9. Atención Odontológica
10. Tamizaje en Salud Ocular

En el tiempo de un año

- Continuar con el empadronamiento de Adultos Mayores a través de redes y/o programas que disponen de Padrón Nominal de este Curso de Vida, para su validación y actualización en los EESS de la DIRIS LC.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Fortalecer las atenciones domiciliarias y CEAPAM, a través de la estrategia de salud familiar y Servicio de Atención Domiciliaria del Adulto Mayor Dependiente (SADAMD), para la detección oportuna de personas adultas mayores postradas y/o en riesgo ingresándolas al sistema de salud.

ACCION:

- Articular actividades para el desarrollo de la Historia Familiar, empleada en las visitas familiares realizadas por la estrategia de Salud Familiar, mediante la que se identifica a la persona adulta mayor postrada. Acción que sirve para el ingreso al sistema de salud de la persona adulta mayor en riesgo.
- Identificar Centros CEAPAM, por establecimiento de salud, para monitoreo y evaluación de acciones de salud en Centros de residencia de personas adultas mayores. (artículo 13 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Mejorar las acciones que se realizan en las intervenciones del Servicio de Atención Domiciliaria a la Persona Adulta Mayor (SADAM).

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Realizar acciones de articulación con las diferentes estrategias sanitarias, instituciones y redes de apoyo social a la PAMs de la jurisdicción, para la detección temprana y monitoreo de las personas mayores con patologías propias de la edad.

ACCION:

- Identificar personas adultas mayores con comorbilidades y problemas en salud mental, según Padrón Nominal y/o Historia Clínica de los EESS del primer nivel de atención de la DIRIS LC
- Realizar monitoreo y seguimiento de las atenciones de personas Adultas Mayores diagnosticadas con comorbilidades y problemas de salud mental través de las modalidades de atención (presencial y virtual), según flujo establecido en los EESS, para mejorar su control, adherencia y autocuidado.

OBJETIVO ESPECIFICO 4

Reactivar los Círculos de Adultos Mayores para mediante sus actividades de prevención contribuir a limitar la prevalencia de las enfermedades no transmisibles, crónico degenerativas, deficiencias nutricionales y problemas cognitivos.

ACCION:

- Promover la implementación de los Círculos de Adultos Mayores por establecimiento de salud acorde a la Resolución Ministerial N° 756-2014/MINSA.
- Priorizar actividades preventivas de enfermedades no transmisibles, crónico degenerativas, deficiencias nutricionales y problemas cognitivos.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-CVAM	2023- V. 01

- Realizar el seguimiento de patologías crónicas de los integrantes, acorde a la ficha de inscripción.
- Fomentar el autocuidado y adherencia en sus miembros.

6.3.3 Recursos Necesarios

El Curso de Vida Adulto Mayor al ser una estrategia sanitaria transversal, articula con otras estrategias sanitarias para la ejecución de sus actividades, por el cual es necesario disponer de materiales e insumos para llevarlas a cabo.

Materiales para Actividades Intramurales:

- Historias Clínicas del Adulto Mayor
- Folder de Historias Clínicas

Materiales para Actividades Extramurales:

- Dípticos
- Banners
- Materiales Didácticos
- Trípticos

6.3.4 Presupuesto

Matriz de Formulación del Presupuesto del Plan de Trabajo

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Código de la Especifica de Gasto	PIA	Presupuesto Requerido
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 - SIN PRODUCTO	5001562 - ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	RO	2. 3. 1 9. 1 99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	S/ 1,141,109	S/ 29,000
TOTAL						S/ 29,000

VII. RESPONSABILIDADES:

Las disposiciones contenidas en el presente Plan Anual 2023, son de aplicación y cumplimiento por la Dirección de Redes Integradas (DIRIS) - Lima Centro y los Establecimientos de Salud, bajo la responsabilidad del Director General, Jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, Responsable del Curso de Vida Adulto Mayor.

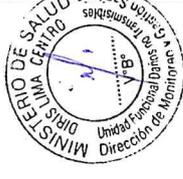
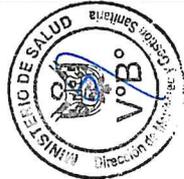


Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/DMGS-CVAM	2023- V. 01

VIII. ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

5. ID PROGRAMA	6. ID PRODUCTO	7. ID ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	8. ID ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRESUPUESTO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												13. RESPONSABLE / OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 - SIN PRODUCTO	5001562 - ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD INICIADO PARA ADULTOS MAYORES DE 60 A MAS AÑOS	PERSONA ATENDIDA	11,722	1,141,109	976	977	977	977	977	977	977	977	977	976	DMYGS - I.S- CURSO DE VIDA		
							487	487	488	488	487	487	488	488	487	487		487	DMYGS - I.S- CURSO DE VIDA

- 1. OBJETIVO ESTRATEGICO:**
- OEI.02 Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en redes integradas de salud centradas en la persona familia y comunidad con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad
- 2. ACCIÓN ESTRATEGICA:**
- AEI.02.03 Redes integradas de salud implementadas progresivamente a nivel nacional
- 3. OBJETIVO GENERAL:**
- Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante la intervención oportuna de la atención integral, evidenciar sus necesidades, promover, su participación activa y la promoción de sus derechos, desarrollando intervenciones articuladas entre los distintos niveles de atención del estado y la sociedad civil.
- 4. OBJETIVO ESPECIFICOS :**
- Mejorar la cobertura (elaborado-ejecutado) de atenciones en salud integral, mediante el cumplimiento del flujo de la Historia Clínica, contando con el padrón nominal que facilite el monitoreo y control de pacientes con comorbilidades y en riesgo.
 - Fortalecer las atenciones domiciliarias y CEAPAM, a través de la estrategia de salud familiar y Servicio de Atención Domiciliaria del Adulto Mayor Dependiente (SADAMD), para la detección oportuna de personas adultas mayores postradas y/o en riesgo ingresándolas al sistema de salud.
 - Realizar acciones de articulación con las diferentes estrategias sanitarias, instituciones y redes de apoyo social a la PAMs de la jurisdicción, para la detección temprana y monitoreo de las personas mayores con patologías propias de la edad.
 - Reactivar los Circuitos de Adultos Mayores para mediante sus actividades de prevención contribuir a limitar la prevalencia de las enfermedades no transmisibles, crónico degenerativas, deficiencias nutricionales y problemas cognitivos.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO
C.D. Luis Manuel Calderón Estrella
Responsable C.V. Adulte - Adulte Mayor
COP: 42146



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-CVA	2023- V. 01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

“PLAN DE TRABAJO CURSO DE VIDA ADULTO PARA EL AÑO 2023”

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA CURSO DE VIDA ADULTO

ETAPA	A CARGO DE:	V°B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS CURSO DE VIDA ADULTO		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA		
APROBACIÓN	DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA		



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestadores y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-CVA	2023- V. 01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

M.C. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General DIRIS LC

M.C. EDUARDO JOSE AGUIRRE BASAGOITIA
Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

ECO. ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

C.D. LUIS MANUEL CALDERON ESTRELLA
Responsable del Curso de Vida Adulto Mayor



<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-CVA	2023- V. 01

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN:	4
II. FINALIDAD:	5
III. OBJETIVOS:	5
3.1 Objetivo General	5
3.2 Objetivos Específicos	5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:	5
V. BASE LEGAL:	5
VI. CONTENIDO:	6
6.1 Marco General	6
6.2 Consideraciones Generales	7
6.3 Consideraciones Específicas	8
6.3.1 Metodología de Trabajo	9
6.3.2 Actividades Operativas	9
6.3.3 Recursos Necesarios	10
6.3.4 Presupuesto	11
VII. RESPONSABILIDADES:	11
VIII. ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO	12





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-CVA	2023- V. 01

PLAN DE TRABAJO POR CURSO DE VIDA ADULTO PARA EL AÑO 2023

I. INTRODUCCIÓN:

El Ministerio de Salud en el marco de su función rectora ha diseñado un nuevo enfoque centrado en el Curso de Vida Adulto y líneas de acción enmarcadas en la Atención Primaria de Salud, mediante el Plan Estratégico 2019-2025 refiere como visión el acceso al cuidado y la atención integral en salud individual y colectiva de las personas, serán universales, independientemente de su condición socioeconómica y de su ubicación geográfica, con enfoque de género, de derechos en salud y de interculturalidad. Asimismo, el cuidado y la atención pública en salud serán integrales, solidarios, equitativos, oportunos, con gratuidad en el punto de entrega, de calidad, de fácil acceso y adecuados a las características del ciclo de vida de la población”.

Mediante la implementación de este Plan, se busca implementar una atención integral e integrada y continua en la persona, familia y comunidad que le permita intervenir sobre los factores de riesgo y los determinantes de la salud, ética y acción intersectorial, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que propicie la investigación de la problemática de salud de la comunidad y su entorno. Administra la red integrada de servicios de Atención Primaria de la Salud con responsabilidad sobre un número determinado de familias dentro de su jurisdicción sanitaria, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población, en el marco de la legislación vigente, según el enfoque de la Atención Primaria de Salud renovada”.

Cabe resaltar que las intervenciones sanitarias planteadas, están en el marco del curso de vida o perspectiva del curso de vida Adulto que es un enfoque que estudia a las vidas individuales, los contextos estructurales y el cambio social de manera conjunta y multidisciplinaria. La premisa básica de este enfoque es que las fuerzas sociales impactan en los cursos de vida individuales y colectivos.

Los servicios de salud deben abordarse con los diferentes enfoques: sistémicos integral e integrado basado en procesos, gestión de riesgos en salud; así como con la política nacional de Redes Integradas de Salud y con el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación, enmarcado en el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de vida Adulto, para la persona, familia y comunidad.

En ese contexto, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro a través de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, Oficina de Intervenciones Sanitarias y Curso de Vida Adulto, tiene el propósito de garantizar la protección de sus derechos ante la vulnerabilidad y/o situación de riesgo, siendo la razón esencial promover el cuidado de la salud de las personas adultas en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (RM N° 030-2020- MINSa); para el cuidado integral, integrado y continuo de salud de manera oportuna y eficaz de las personas adultas.



<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-CVA	2023- V. 01

II. FINALIDAD:

Contribuir a la prevención y reducir la morbilidad, mortalidad en las personas adultas en el ámbito de cobertura de la DIRIS LC; a través de la oferta del paquete integral de salud, intervenciones multisectoriales, promoción de la salud y participación ciudadana en el ámbito de los distritos de la jurisdicción.

III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General

Fortalecer la atención y cuidado integral de las personas adultas, promoviendo el trabajo articulado intramural y extramural con gestión territorial entre los diferentes sectores, instituciones y niveles de atención, en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida, Familia y Comunidad (MCI).

3.2 Objetivos Específicos

1. Mejorar la cobertura (elaborado-ejecutado) de atenciones en salud integral, mediante el cumplimiento del flujo de la Historia Clínica, contando con el padrón nominal que facilite el monitoreo y control de pacientes con comorbilidades y en riesgo.
2. Contribuir a limitar la incidencia de las enfermedades no transmisibles, crónico degenerativas, y problemas conductuales con fortalecimiento de Salud Mental en el adulto.
3. Realizar acciones de articulación con las diferentes estrategias sanitarias, instituciones y redes de apoyo social a la persona adulta de la jurisdicción, para la detección temprana y monitoreo de con patologías propias de la edad.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Plan de Trabajo será de aplicación en los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.



V. BASE LEGAL:

5.1 Base Legal General

1. Ley N°26842, Ley General de Salud.
2. Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
3. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
4. Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
5. Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
6. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.
7. Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
8. Resolución Directoral N°370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa, Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la DIRIS LC.



<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolás de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-CVA	2023- V. 01

- Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

5.2 Base Legal Específica

- Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), que contiene el Plan de beneficios con el Listado de Condiciones Asegurables, Intervenciones y Prestaciones a financiar y las garantías explícitas.
- Decreto Supremo N° 020-2014/SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Resolución Ministerial N° 626-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 046-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida Adulto Mujer y Varón".
- Resolución Ministerial N° 538-2009/MINSA, que modifica el documento aprobado por RM N° 729-2003-SA/DM en la clasificación de los Grupos Objetivo para los Programas de Atención Integral.
- Resolución Ministerial N° 184-2012/MINSA, que aprueba "Guía Técnica para la Valoración Nutricional Antropométrica de la Persona Adulta".
- Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, NTS N°139MINSA/2018-DGAIN Norma técnica de salud para la gestión de la historia clínica.
- Resolución Ministerial N° 030-2020, que aprueba Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida, Familia y Comunidad (MCI).

VI. CONTENIDO:

6.1 Marco General

El Curso de Vida Adulto, cuenta con dos productos: **1. Plan de Atención Integral de Salud ELABORADO (INICIO)**, es la actividad que se realiza en el primer contacto entre la persona y el servicio de salud a través de la cual se define el conjunto individualizado de cuidados esenciales (Paquete de atención integral de salud: varón y mujer) que debe recibir una persona para considerar que ha sido atendida integralmente.

3. Plan de Atención Integral de Salud EJECUTADO (CONCLUIDO), cuando se termina con todas las actividades consideradas en el Plan de Atención Integral de Salud (INICIO).

CURSO DE VIDA ADULTO	
PRODUCTO I	PRODUCTO II
Plan de Atención Integral de Salud ELABORADO (INICIO)	Plan de Atención Integral de Salud EJECUTADO (CONCLUIDO)
RESPONSABLES	
Equipo Multidisciplinario del Curso de Vida Adulto de los EESS de la DIRIS Lima Centro	Equipo Multidisciplinario del Curso de Vida Adulto de los EESS de la DIRIS Lima Centro



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-CVA	2023- V. 01

6.2 Consideraciones Generales

6.2.1. Definiciones Operacionales

- a. **Atención de la persona adulta:** Esta atención de la persona adulta comprende la entrega del paquete de los cuidados esenciales.
- b. **Atención de motivo de consulta:**
 - **Atención de problemas agudos que no son emergencias:** Está relacionada a resolver problemas diagnósticos de menor complejidad y no representan amenaza para la vida del adulto. Se incluyen las consultas programadas.
 - **Atención de problemas crónicos:** Representa el abordaje de problemas crónicos, principalmente trastornos no transmisibles (diabetes, hipertensión, violencia, etc.) y transmisibles (TBC, VIH, etc.).
 - **Atención de urgencia o emergencias:** Se orienta a resolver prontamente los problemas que ponen en riesgo a la vida y salud de las personas, dependiendo de la complejidad de la emergencia se tratara y/o referida al establecimiento de mayor capacidad resolutive.
 - **Atención de la gestante, parto y puerperio:** Atención que se orienta a vigilar y a evaluar a la mujer en estado de gestación, parto y puerperio, para lograr un recién nacido sano, sin deterioro de la salud de la madre.
 - **Atenciones preventivas:** Ofrecer acciones destinadas a lograr el mantenimiento y protección de la salud en los adultos varones y adultos mujeres (planificación familiar, descarte de cáncer ginecológico y prostático, inmunizaciones, etc.)
 - **Atención de Promoción de la Salud:** Son las realizadas por el profesional de salud en el marco de la implementación de los Programas de Familias y Viviendas Saludables. Municipio y Comunidades Saludables e Instituciones educativas Saludables, que comprende el uso de estrategias de abogacía, participación comunitaria, educación y comunicación en salud.
- c. **Autocuidado:** conjunto de acciones destinadas a prevenir los daños, superar las enfermedades y promover su desarrollo individual, familiar y social, incorporadas en el quehacer habitual de las personas.
- d. **Derechos Humanos:** Los adultos mujer y varón, son actores fundamentales en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades como ciudadano, en un entorno democrático de respeto y dignidad, considerando que los derechos se caracterizan por ser innatos, intransferibles, irrenunciables, imprescriptibles y únicos.
Los derechos humanos, constituidos socialmente a través de la historia, son inherentes al ser humano, por tanto, irrenunciables. El derecho a la salud es un derecho incluyente que comprende libertades como la de no ser sometido a tratamiento médico sin su consentimiento, al acceso a servicios sanitarios adecuados, así como de incidir sobre los factores determinantes de la salud.
- e. **Equidad de género:** La atención integral en salud de la persona adulta mujer y varón, considera el trato igualitario en el acceso, adecuación y participación en la oferta de demanda de los servicios de salud.
La equidad de género en salud significa que ausencia de disparidades innecesarias, evitables e injustas entre mujeres y varones, que propicien la igualdad de oportunidades en el siguiente aspecto.
 - Estado de salud y sus determinantes.
 - Acceso a servicios y recursos.
 - Financiamiento de la salud.
 - Distribución del poder y las remuneraciones en el trabajo de cuidado de la salud.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-CVA	2023- V. 01

f. **Integridad:** la persona adulta mujer y varón, en su dimensión biopsicosocial, requiere de un abordaje en salud que considere estos aspectos en la atención preventiva promocional, de tratamiento y recuperación, atendiendo a sus necesidades e el marco del Modelos de Atención Integral de Salud.

g. **Interculturalidad e inclusión:** la aplicación de este enfoque implica cambios de paradigmas en la atención de salud, el personal debe estar sensibilizado en dar y recibir conocimientos de diferentes culturas manteniendo una actitud comprensiva. La equidad de atención, debe de basarse en el respeto a los derechos de las personas de distintas culturas conciliando las características étnicas, lingüísticas, educativas, identidad, religión y socioeconómicas de la persona adulta mujer y varón.

Este enfoque intercultural reivindica la necesidad de desarrollar tanto valores de solidaridad y respeto, como competencias y habilidades que permitan recocer en la relación con el "otro", que son justamente las diferencias culturales, sociales, económicas y lingüísticas las que componen el complejo telón de fondo sobre el cual se construyen procesos de salud - enfermedad de la población peruana.

h. **Participación de la Familia y la Comunidad:** Acciones realizadas directamente por miembros de las familias, agentes comunitarios (promotores, parteras) y otros actores como vecinos, profesores, etc. Para colaborar en el mejoramiento de la salud de todos sus miembros, dentro del marco de corresponsabilidad en su salud y en este caso el parto institucional.

Recursos humanos: El establecimiento de salud, debe considerar que el recurso humano es el elemento más importante para la atención integral del adulto mujer y varón.

El personal de salud, así como el personal administrativo y de vigilancia, debe contar con competencia técnicas y reunir un conjunto de habilidades y destrezas que le permita establecer desde un inicio una relación de empatía, propiciando un clima de respeto, confianza y seguridad.

i. **Plan de atención Integral:** Conjunto de actividades programadas que incluye el paquete de cuidados esenciales en base a resultados en la evaluación integral del adulto. Los cuidados esenciales a los adultos mujer y varón, estarán correlacionadas con las necesidades que se van a satisfacer:

- Necesidades de acciones sobre los determinantes de la salud.
- Necesidades de mantenimiento de la salud, acciones de prevención de la salud (identificación de riesgo e intervenciones de los mismos).
- Necesidades derivadas del daño, atención del daño según guía de atención.
- Necesidades derivadas de secuelas y difusiones, atenciones de discapacidades.

j. **Población objetivo:** la población objetivo de las acciones de salud en esta etapa de vida, está constituida por mujeres y varones comprendidos desde los 20 hasta los 59 años de edad.

k. **Visita domiciliaria:** Es una actividad que permite el seguimiento y vigilancia de las personas para asegurar la continuidad de las acciones hasta completar la oferta del paquete de atención integral.

6.3 Consideraciones Específicas

- El Curso de Vida Adulto, durante la Emergencia Sanitaria ha venido realizando actividades focalizadas en la identificación de las Personas Adultas mediante el padrón nominal, el cual se encuentra en constante actualización, para la entrega del paquete integrado de salud.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-CVA	2023- V. 01

El Curso de Vida Adulto en el año 2023, se ha propuesto priorizar el diagnóstico temprano, monitoreo, tratamiento y rehabilitación de las personas adultas con comorbilidades, realizando una atención personalizada y comprometiendo a la comunidad para su seguimiento y control virtual y presencial, con el fin de limitar las consecuencias desfavorables e impactos negativos.

Debido a que, continuamos en Emergencia Sanitaria, las actividades del Curso de Vida Adulto, se seguirán realizando a través de las modalidades presentes (presencial y virtual), con el objeto de limitar la propagación de las enfermedades realizando prevención en todos los niveles, brindando orientaciones y contar con Adultos protegidos.

Finalmente, se realizará el monitoreo y evaluación de las actividades del Curso de Vida Adulto a través de los indicadores, por lo que es importante la articulación e intercambio de información con la oficina de estadística, promoviendo el seguimiento personalizado de los responsables de la Etapa de Vida en el flujo y emisión de sus actividades que se inician el EESS, hasta llegar a DIRIS LC – MINSA; acción que contribuirá a la validación de las actividades registradas por cada profesional, básico para el registro correcto de las actividades y el logro de las metas del año.

6.3.1 Metodología de Trabajo

ASISTENCIA TÉCNICA:

Se realiza directamente con el objetivo de buscar la solución a una problemática específica, en base a un diagnóstico previo, para el diseño de estrategias y organizar actividades adecuadas en función de las necesidades.

MONITOREO:

Proceso permanente que consiste en revisar el cumplimiento de actividades programadas, para alcanzar las metas propuestas.

SUPERVISIÓN:

Inspección del trabajo realizado, para determinar si la acción supervisada es correcta o no.

CAPACITACIONES:

Actividad que se realiza en respuesta a sus necesidades, busca mejorar la actitud, el conocimiento, las actividades y conductas del personal.

6.3.2 Actividades Operativas

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Mejorar la cobertura (elaborado-ejecutado) de atenciones en salud integral, mediante el cumplimiento del flujo de la Historia Clínica, contando con el padrón nominal que facilite el monitoreo y control de pacientes con comorbilidades y en riesgo.

ACCION:

- Capacitar al personal de los EESS de la DIRIS LC en el manejo de la Historia Clínica, su flujo y especificaciones, considerando la atención integral y el protocolo del ruteo.

<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-CVA	2023- V. 01

- Continuar con el empadronamiento de personas adultas a través de redes y/o programas que disponen de Padrón Nominal de este Curso de Vida, para su validación y actualización en los EESS de la DIRIS LC.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Contribuir a limitar la incidencia de las enfermedades no transmisibles, crónico degenerativas, y problemas conductuales con fortalecimiento de Salud Mental en el adulto.

ACCION:

- Monitoreo y seguimiento de las atenciones de personas Adultas diagnosticadas con comorbilidades y problemas de salud mental través de las modalidades de atención (presencial y virtual), según flujo establecido en los EESS, para mejorar su control, adherencia y autocuidado.
- Mejorar el acceso de la población adulta a métodos de planificación familiar, así como, promover prácticas saludables para el cuidado de la salud sexual y reproductiva en familias.
- Promover la detección temprana de enfermedades desde los diferentes espacios de articulación local que realizan actividades con personas adultas, previa capacitación de identificación de signos de riesgo.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Realizar acciones de articulación con las diferentes estrategias sanitarias, instituciones y redes de apoyo social a la persona adulta de la jurisdicción, para la detección temprana y monitoreo de con patologías propias de la edad.

ACCION:

- Articular a nivel Intra y/o Interinstitucional, para la implementación de las redes presentes a favor de la persona adulta en los EESS del primer nivel de atención de la DIRIS LC.
- Brindar soporte técnico a las entidades multisectoriales y redes de apoyo social a la persona adulta, para la detección temprana de enfermedades y sensibilización de prácticas saludables de esta etapa de vida.

6.3.3 Recursos Necesarios

El Curso de Vida Adulto al ser una estrategia sanitaria transversal, articula con otras estrategias sanitarias para la ejecución de sus actividades, por el cual es necesario disponer de materiales e insumos para llevarlas a cabo.

Materiales para Actividades Intramurales:

- Historias Clínicas del Adulto
- Folder de Historias Clínicas

Materiales para Actividades Extramurales:

- Dípticos
- Banners
- Materiales Didácticos
- Trípticos

<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°00Z	DIRIS -LC/ DMGS-CVA	2023- V. 01

6.3.4 Presupuesto

Matriz de Formulación del Presupuesto del Plan de Trabajo

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Código de la Específica de Gasto	PIA	Presupuesto Requerido
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999 - SIN PRODUCTO	5001562 - ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	RO	2. 3. 1 9. 1 99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	S/ 1,141,109	S/ 29,000
TOTAL						S/ 29,000

VII. RESPONSABILIDADES:

Las disposiciones contenidas en el presente Plan Anual 2023, son de aplicación y cumplimiento por la Dirección de Redes Integradas (DIRIS) - Lima Centro y los Establecimientos de Salud, bajo la responsabilidad del Director General, Jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, Responsable del Curso de Vida Adulto.



